Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000060559928

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	FRANCISCO JAVIER LAPROVITTA
Domicilio:	20203741791
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	99/2017					S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP-DGI c/ MATARIFES DE MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

null Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Corrientes, de noviembre de 2022.

Fdo.: JOSE LUIS MORA Y ARAUJO, SECRETARIO

En ……..de…….de 2022, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº……...

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

SOLICITA ARCHIVO-LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES.

SR. JUEZ FEDERAL:

Francisco Laprovitta, abogado, domicilio 20203741791, en autos “FISCO NACIONAL – AFIP C/ MATARIFES DE MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA S/ EJECUCION FISCAL” EXPTE Nº 99 / 2017 BD /, constituyendo domicilio procesal en la calle Los ciento ocho 1130 de esta ciudad, a V.S. Respetuosamente digo:

Que conforme expresas instrucciones recibidas de mi mandante, vengo a solicitar tenga por finalizado el trámite de las presentes actuaciones, decretando oportunamente el archivo de las mismas.

No obstante y previo a todo, de corresponder, pido a V.S. Ordene levantar las medidas cautelares solicitadas oportunamente.-

Que asimismo para las diligencias de levantamiento, se ordene librar los oficios a los distintos registros de bienes registrables facultándose al suscripto para sustituir.

Proveer de conformidad que,

SERA JUSTICIA.

FRANCISCO LAPROVITTA
ABOGADO-REP.DEL FISCO
T° 116 F° 28 CSJN.

Signature Not Verified
Digitally signed by FRANCISCO JAVIER LAPROVITTA
Date: 2022.11.08 12:40:08 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

99/2017

AFIP-DGI c/ MATARIFES DE MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Paso de los Libres, 08 de noviembre de 2022.- TER

Atento a lo manifestado por la ejecutante, téngase por finalizado el trámite de la presente causa. En consecuencia, procédase al **levantamiento de las medidas cautelares** ordenadas, en caso de que se hubiesen trabado, por los medios que correspondan, debiendo indefectiblemente subir al Sistema de Gestión Judicial "Lex 100" las constancias respectivas. Se faculta al peticionante para intervenir en las diligencias de levantamiento.-

Autorízase a los agentes fiscales a la suscripción de los oficios a librarse en soporte papel ante los registros que aún no están adheridos al sistema de DEOX - Diligenciamiento Electrónico de Oficios Externos-a los efectos de la toma de razón de la medida ordenada, habida cuenta que el destinatario del requerimiento podrá constatar la validez de lo así dispuesto en el expediente electrónico en www.pjn.gov.ar.-

Cumplido lo anterior, **ARCHIVESE** la misma, tomándose razón.-

Notifíquese.-

GUSTAVO del C. de J. FRESNEDA
JUEZ FEDERAL

#29320288#348662397#20221108130654780